

//son (Chubut), 16 de Julio de 2010

Dictamen Nro. 223 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.101/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO- -“R/ANT. ADICIONAL –LIC. PCA. Nº 64/06 PROVISION COLOCACION POSTIGOS METALICOS INST. CALEFACTORES DE 2500 KCAL/H EN DORMITORIOS (EXPTE. SPYSP/IPV)”,

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que se ha expedido el Sr. Asesor Legal de este Tribunal de Cuentas , en dictámen Nro. 93/10 - que luce glosado a fs. 528- realizando algunas consideraciones , que habré de **COMPARTIR**, y deberán ser tenidas en cuenta en el futuro.*

b) *Que el presente adicional encuentra abrigo jurídico en lo normado en el Art. 32 de la Ley I-Nro. 394(antes Ley 533 de obras Públicas.*

c) *Que se ha glosado un proyecto de resolución a fs. 516/517, y en su cuerpo resolutivo adjudica una imputación contable- véase el artículo 5to- a mi criterio **razonable**.*

*Razones que anteceden explicitadas, me conducen a **NO OBSERVAR** , el trámite de la presente adquisición.*

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal